Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 13 de agosto de 2021

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN:	05001-31-05-010-2015-01735-00
DEMANDANTE:	MARÍA LIGIA RUIZ AGUIRRE
DEMANDADO:	COLPENSIONES
DECISIÓN:	DECLARA EN FIRME LA LIQUIDACIÓN LAS COSTAS PROCESALES de conformidad con el art. 366 del C.G.P.

Toda vez que las partes no interpusieron recurso alguno frente al auto que aprueba la liquidación de costas, el mismo se declara en firme y legalmente ejecutoriado, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión al procedimiento laboral, (artículo 145 del C.P. del T. y de la S.S. y artículo 12 del C.G.P).

Se autoriza la expedición y entrega de copias auténticas que presten mérito ejecutivo con las formalidades del artículo 114 del Código General del Proceso, en caso de ser requeridas por la parte interesada.

Igualmente se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su registro.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

MARCO TULIO URIBE ÁNGEL
Juez

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
El auto anterior fue notificado en Estados N° 126 electrónicos 126
Agosto 17 de 2020 a las 8:00 a.m.

La Secretaria:
Claudia María Ochoa Rico.